



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 240-2019-MDC.A.

Castilla, 25 de abril de 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 205-MDC. GM, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 244-2019-MDC-GDH, el Filos. Juvier Duberly Calle Flores, Gerente de Desarrollo Humano, hace de conocimiento al Gerente Municipal que ha recibido una invitación de la PLF. Foundation, para dar una ponencia en los Estados Unidos, la misma que lleva como Título "Oportunidad Académica y Laboral para jóvenes poblaciones vulnerables de comunidades indígenas en el Perú" por cuanto solicita el permiso correspondiente;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente Municipal autoriza el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

El Artículo 37° de la Ley 27972, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- ENCARGAR, a partir del 26 al 30 de abril de 2019, al Pltgo. JESUS IBAÑEZ OJEDA, el cargo Directivo de Confianza de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, de la Municipalidad Distrital de Castilla, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); con retención de su cargo de SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de esta Entidad Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Abg. JOSÉ E. AGUIAR SILVA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

